

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA XI - N° 91

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Nº 2346 y el Instructivo respecto a la Operatoria Techo del Programa Plan Techo que como Anexo I y II forman parte de la presente ordenanza, suscriptos por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional –IPRODHA y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, con el objeto de que el IPRODHA aporte un monto no reintegrable a los efectos de financiar la Operatoria Techo, consistente en la adquisición y montaje de dos mil setecientos sesenta y dos (2762) Kits de materiales para la reposición de cubiertas de techos, en un todo de acuerdo a las Resoluciones del IPRODHA, Reglamentaria Nº 081/07 y del Directorio Nº 3022/14.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar fondos de la Coparticipación Municipal, Ley XV - N° 10 (Antes Ley N° 2535/88), en garantía para la ejecución del Programa Plan Techo.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la recepción e incorporación al Presupuesto Municipal General de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2014/2015, de la suma total de pesos veintisiete millones seiscientos veinte mil (\$27.620.000), de acuerdo a los desembolsos especificados en la Cláusula Décima del Convenio aprobado por el Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.